ACTA DE REINICIO No. 02 AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2454-2023

No. DE CONTRATO	2454-2023		
No. DE PROCESO	DC-OAGRD-CDCO-005-2023		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	**LEYDER VILLEGAS SANDOVAL.**		
No. DE IDENTIFICACIÓN	76.292.060	**EXPEDI DA EN**	Morales (Cauca).
SUPERVISOR	WIESNER CORTES MINA		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL	**DESPACHO**	OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

OBJETO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y SUMINISTRAR MATERIAL PARA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS AFECTADAS, CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, CONFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE VÍAS SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 0015-01-2023, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO 0888-07-2023.

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 092 del 18 de noviembre de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, LEYDER VILLEGAS SANDOVAL, identificado con CC 76.292.060 de Morales (Cauca), quien para los efectos del presente reinicio se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente acta de reinicio No. 2. del Contrato No. 2454-2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y LEYDER VILLEGAS SANDOVAL, suscribieron el contrato No. 2454-2023. **2)** Que el día 14 de septiembre del 2023 se suscribió el acta de inicio. **3**) El día 27 de octubre del 2023 mediante oficio el contratista solicita se suspenda temporalmente el contrato 2454-2023"(…) me permito solicitar la suspensión del contrato electrónico No. 2454-2023 suscrito entre DEPARTAMENTO DEL CAUCA y LEYDER VILLEGAS SANDOVAL, motivado en el ACTA No. 02 REUNION DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO 2454-2023, efectuada el lunes 09 de octubre de 2023 con funcionarios de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde manifesté la necesidad de realizar un modificatorio de las cantidades asignadas al presupuesto y al Oficio No OAGRD-066-2023 del 30 de enero de 2023, toda vez que solo se permite atender un punto en particular, marcado con coordenadas específicas, permitiéndose atender tramos de vía, donde se puso como ejemplo que una motoniveladora puede atender hasta 4 km por día, lo cual, el alcance saldría del punto específico (…) , el supervisor del contrato solicitó a la UNGRD la modificación del oficio No OAGRD-066-2023, con el proposito de incluir nuevos tramos y nuevos puntos a atender, debido que, en la actualidad, las condiciones iniciales han cambiado requiriendo con ello un ajuste, igualmente mediante oficio No. OAGRD-380-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, fue solicitada la prórroga para la ejecución de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva (FIC), sin embargo, hasta la fecha no ha sido posible obtener una respuesta por parte de la UNGRD. **4)** En aras de dar cumplimiento a las obligaciones

ACTA DE REINICIO No. 02 AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2454-2023

pactadas con la UNGRD y con el contratista; mediante Oficio No. OAGRD-380-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, se elevó ante la subdirección de Manejo de la UNGRD, la Solicitud de prórroga para la ejecución de los recursos asignados hacia el fondo de inversión colectiva de alta liquidez (FIC) abierto para el Departamento del Cauca, de conformidad a las razones técnicas expuestas en el acta de comité técnico No. 02 del 09 de octubre de 2023, sin embargo, hasta la fecha la UNGRD no ha remitido el acto administrativo por medio del cual se aprueba la prórroga para el Departamento del Cauca, en este sentido y como responsable de los procesos efectuados por la OAGRD Cauca, continúo realizando las gestiones pertinentes para lograr dicha prorroga. **5)** Mediante de acta de suspensión No. 01 aprobada el día 27 de octubre de 2023, en plataforma SECOP II, se realizó la suspensión de la ejecución del contrato 2454 – 2023 hasta el día 7 de noviembre de 2023, de conformidad a las consideraciones expuestas en los numerales anteriores. **6)**. Mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2023, el contratista solicitó a la entidad una ampliación en el plazo de suspensión de la ejecución contractual por un mes adicional, es decir hasta el 3 de diciembre de 2023, toda vez que las condiciones técnicas que dieron origen a la suspensión No. 1, aún no han sido superadas, motivo por el cual no es posible retomar la ejecución del objeto contractual**. 7).** Mediante oficio No. OAGRD-397-2023 de fecha 7 de noviembre del presente año, el supervisor del contrato avala la ampliación de la suspensión, de conformidad a las razones expuestas por el contratista en el escrito de solicitud**. 8.)** El día 07 de noviembre de 2023, se suspende el contrato, en virtud de la solicitud de ampliación. **9)** Mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2023, el contratista solicita nuevamente ampliación del plazo de suspensión Hasta el 15 de diciembre de 2023, toda vez que persisten las condiciones técnicas que dieron origen a esta. **10)** En este orden de ideas se hace necesario reiniciar el contrato para garantizar la ampliación de la suspensión, siendo este un trámite propio de la plataforma para proceder con el trámite de ampliación a la suspensión. Así las cosas, se es necesario realizar el reincio, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Reiniciar de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato No. 2454-2023 a partir de la suscripción electrónica del presente documento, teniendo en cuenta que es necesario ampliar el plazo de suspensión. **CLÁUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.